

Bogotá D.C, 11 agosto 2026



20268600574921

11 agosto 2026

Señores

Secretaria De Transito Y Transporte De Buenaventura

info@sttdbuenaventura.gov.co

Buenaventura, Valle Del Cauca

Asunto: Requerimiento de información a radicado no.
20265340646952

Cordial saludo,

En concordancia con lo señalado en el asunto de la presente comunicación y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2409 de 2018, la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, se permite formular el presente requerimiento de información, el cual encontrará adjunto a la presente comunicación.

Al contestar a este requerimiento, por favor cite el radicado que encontrará en la parte superior derecha de este documento.

Atentamente,



ANGELA PAOLA GALINDO NIETO

DIRECTOR

**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRE**

Superintendencia de Transporte

Anexos:

- R-Respuesta Requerimiento con ocacion al Rad. 20265340646952 Firmado.pdf

Copias:

Aprobado el: 25/agosto/2026 08:27:28 p. m.

Hash: CEE-337df95e536b777053cab45a7e8262c9b22f37d1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Kelly Esperanza Gomez Contreras	kellygomez [11/agosto/2026

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 - 02-Ago-2024

		04:07:05 p. m.]
Aprobó	Angela Paola Galindo Nieto	angelagalindo [25/agosto/2026 08:27:28 p. m.]

Señores

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUENAVENTURA

info@sttdbuenaventura.gov.co

Buenaventura – Valle del Cauca

Asunto: Requerimiento de información Respuesta a Radicado No. 20265340646952

Cordial saludo,

La Superintendencia de Transporte en ejercicio de la supervisión de la prestación del servicio público de transporte, descrita en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto 2409 de 2018, se encarga de las actividades de inspección, vigilancia y control y de la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte, con excepción de la que corresponde desplegar sobre los servicios de radio de acción metropolitano, distrital o municipal, la cual se delega a las autoridades de transporte de cada una de estas jurisdicciones, en atención a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 336 de 1996 y el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 2409 de 2018.

Le informamos que hemos recibido la queja radicada ante esta entidad como obra en el asunto, y en la cual se expone lo siguiente:

"...HECHOS DENUNCIADOS

INEXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DELEGACIÓN IRREGULAR: EL DISTRITO DE BUENAVENTURA NO CUENTA CON PATIOS NI GRÚAS DE PROPIEDAD ESTATAL PARA LA INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS. DICHA LABOR OPERATIVA SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE DELEGADA EN UN TERCERO PARTICULAR. SIN EMBARGO, EL EJERCICIO DE ESTA ACTIVIDAD PRIVADA VIENE PRESENTANDO GRAVES DESVIACIONES PROCEDIMENTALES QUE VULNERAN LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DEL DEBIDO PROCESO DE LOS USUARIOS.

VIOLACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INMOVILIZACIÓN POR PARTE DE AGENTES DE TRÁNSITO: SE HA EVIDENCIADO DE MANERA REITERADA QUE LOS AGENTES DE TRÁNSITO PROCEDEN A ORDENAR EL ENGANCHE Y SUBIDA DE VEHÍCULOS A LAS GRÚAS SIN LA EXPEDICIÓN PREVIA DE LA ORDEN DE COMPARENDO OBLIGATORIA, Y OMITIENDO LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO FÍSICO E INSPECCIÓN PREVIA DEL ESTADO DEL AUTOMOTOR EN EL SITIO DE LOS HECHOS.

IRREGULARIDADES EN LA ENTREGA DE VEHÍCULOS EN EL PARQUEADERO AUTORIZADO (PATIOS): EL TERCERO OPERADOR PRIVADO REALIZA LA

Página | 1

ENTREGA Y LIBERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS A LOS CIUDADANOS SIN REQUERIR, NI CONTAR CON LA ORDEN U OFICIO FORMAL DE ENTREGA Y AUTORIZACIÓN EMITIDO PREVIAMENTE POR LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO COMPETENTE (SECRETARÍA DE TRÁNSITO).

INCUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE GRÚAS: SE HA DETECTADO QUE VARIAS DE LAS GRÚAS UTILIZADAS POR EL TERCERO PARTICULAR PARA EL TRASLADO DE LOS AUTOMOTORES INMOVILIZADOS CIRCULAN SIN CONTAR CON LA REVISIÓN TECNOMECÁNICA VIGENTE Y/O EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), INFRINGIENDO LA MISMA NORMATIVIDAD QUE ESTÁN LLAMADOS A HACER CUMPLIR..." (sic)

Con el fin de evaluar las presuntas irregularidades expuestas por el ciudadano en relación con los servicios prestados de patios y grúas, esta Superintendencia le solicita que en un término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, se sirva brindarnos la siguiente información:

1. Informe si el servicio de patios y grúa se presta de manera directa por la secretaria de tránsito y transporte de Buenaventura o a través de terceros.
2. Con cuantos patios cuenta la secretaria de tránsito y transporte de Buenaventura, indique la ubicación de los mismos
3. En el caso de tener tercerizados los servicios de patios allegar los actos administrativos pertinentes para autorizar dicho servicio.
4. Allegar los contratos suscritos para la operación de patios.
5. Allegar informes de supervisión pertinente al contrato del servicio de patios.
6. Radicarnos copia de la Licencia de Tránsito, SOAT, Técnico Mecánica, Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual de las grúas que le prestan apoyo.
7. Si el servicio de grúa es tercerizado, allegar contrato, pólizas exigidas en el contrato, informes de supervisión del contrato.
8. Enviar el procedimiento de inmovilización, de entrada y salida del vehículo a los patios.

9. Indique quién autoriza la salida de los vehículos que se encuentran en patios.
10. Indique si se han seguido los procedimientos nombrados o si se han presentado variaciones del mismo.
11. Esta Superintendencia lo exhorta a dar cumplimiento a los términos dispuesto en los artículos 42, 50, 51, 125, 127 de la ley 769 de 2002, artículos 10 y 11 de la Ley 1383 de 2010, artículo 201 del Decreto 19 de 2012.

Usted podrá remitir la información a través del siguiente enlace: <https://sgdea.supertransporte.gov.co/ST.Correspondencia.Web/PQRS/ /RadicadoMisional>

La documentación enviada deberá estar completa, legible, sin saltos de paginación ni contenido cortado. Asimismo, no deberá remitirse en formatos con restricciones de tiempo o permisos que limiten el acceso a la información.

Finalmente, le informamos que el incumplimiento de lo requerido, así como la entrega de una respuesta incompleta o fuera de los plazos establecidos, será considerado como una falta. Esto dará lugar al traslado a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte de esta Superintendencia, para el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes, de conformidad con la normativa vigente.

Al contestar a este requerimiento, por favor cite el radicado que encontrará en la parte superior derecha de este documento.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por
GALINDO NIETO
ANGELA PAOLA

Angela Galindo Nieto

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Anexo: 1. Respuesta a radicado 20265340646952

copias: ANONIMO

Proyectó: Kelly Esperanza Gómez C

Revisó: Adriana Rodríguez